



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

DECRETO DE ALCALDÍA N° 000013 -2021/MDSA

Santa Anita, 30 OCT 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 0271-2021-SGRCRT/GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, el Memorándum N° 550-2021-GSAT/MDSA de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el Informe N° 590-2021-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 864-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 000303/MDSA, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 02 de abril de 2021, se aprobó la "Amnistía General Tributaria 2021", con vigencia hasta el 30 de Abril de 2021, vigencia que ha sido prorrogada por sendos decretos de alcaldía, siendo la última hasta el 30 de octubre de 2021 realizada mediante el Decreto de Alcaldía N° 011-2021/MDSA.

Que, asimismo la Primera Disposición Final de la Ordenanza N° 000303/MDSA faculta al alcalde para que mediante decreto de alcaldía pueda prorrogar la vigencia de los efectos de la citada ordenanza, si así se amerita;

Que, mediante el Memorándum N° 550-2021-GSAT/MDSA la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria remite el Informe N° 0271-2021-SGRCRT/GSAT/MDSA de la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria por medio del cual solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 000303/MDSA hasta el 30 de noviembre de 2021 con la finalidad de brindar las facilidades al vecino de Santa Anita en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias dado que la coyuntura actual de graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; ha golpeado fuertemente la economía de los vecinos del distrito lo que ha traído como consecuencia un considerable aumento del índice de morosidad tributaria y administrativa.

Que, con Informe N° 590-2021-GAJ-MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la emisión del proyecto de decreto de alcaldía, cuyo objeto es la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 000303/MDSA "Amnistía General Tributaria 2021" que regula el beneficio tributario y administrativo, hasta el 30 de noviembre de 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 864-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite los documentos a fin de elaborar el Decreto de Alcaldía que corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de noviembre de 2021 la vigencia de la Ordenanza N° 000303/MDSA que aprobó la “Amnistía General Tributaria 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. MANUEL FRANCISCO POZO TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE